

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudio aplazamiento audiencia de pruebas solicitado por la parte demandante programada para el 29 de octubre de 2019. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca (Arauca), veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado No.	: 81-001-33-33-002-2015-00139-00
Demandante	: Luis Arturo Pérez Torres y otros
Demandado	: E.S.E. Hospital del Sarare y otros
Medio de control	: Reparación Directa
Providencia	: Auto aplaza audiencia de pruebas, fija nueva fecha y adopta otras determinaciones.

En audiencia inicial del 02 de mayo de 2019, esta Judicatura fijó audiencia de pruebas para el día 29 de octubre de 2019. No obstante, a folio 827 del expediente obra solicitud de aplazamiento por parte del abogado Luis Alejandro Perdomo¹ para la audiencia señalada, aduciendo que para la misma no puede asistir el Médico Carlos Enrique Prada Otero² teniendo en cuenta que en esa fecha tiene con anticipación programado un viaje fuera del país. La solicitud presentada fue soportada debidamente. Por lo anterior, el Despacho suspenderá la audiencia de pruebas.

De otro lado, a folio 826 del expediente obra escrito suscrito por el abogado Héctor Federico Gallardo en el que solicita oficiar al Doctor Abraham Ali Munive, Director Médico de la Fundación Neumológica de Colombia, para que según las especialidades de la Fundación realice dictamen, dentro del término que fije el juzgado.

En consecuencia, con el fin de dar impulso al correspondiente proceso, se ordenará a la Secretaría librar el oficio a la Fundación Neumológica de Colombia para que elabore el Dictamen decretado como prueba. En todo caso corresponde al actor retirar el oficio de la secretaría y entregarlo a su destinatario.

¹ Apoderado de la IPS Unidad Médica Santana.

² Médico Internista – Neumólogo de la IPS Centro de Neumología mi pulmón, quien emitió concepto médico legal de manejo dado por institución médica de I nivel, visible a folio 316-318. Dicha persona fue citada por el Despacho atendiendo a que el Ministerio Público hizo solicitud de aclaración al dictamen referido en audiencia inicial del 02 de mayo de 2019.

Se le otorgará a la referida fundación el término de 20 días para la realización del dictamen pericial una vez recibido el oficio por parte del galeno. Los costos de la pericia correrán en un 100% a cargo de la parte demandante.

Una vez se cuente con la prueba pericial referida, el despacho a través de auto fijará fecha y hora para realizar audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Suspender la audiencia de pruebas programada para el 29 de octubre de 2019 a las 8:30 A.M de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Segundo: Ordenar a Secretaría librar el oficio al Doctor Abraham Ali Munive, Director Médico de la Fundación Neumológica de Colombia, para que según las especialidades de la misma elabore el dictamen decretado como prueba. En todo caso corresponde al actor retirar el oficio de la secretaría y entregarlo a su destinatario.

Se le otorga a la referida fundación el término de 20 días para la realización del dictamen pericial una vez recibido el oficio por parte del galeno. Los costos de la pericia correrán en un 100% a cargo de la parte demandante.

Tercero: Una vez se cuente con la prueba pericial referida, el despacho a través de auto fijará fecha y hora para realizar audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

Cuarto: Notificar a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

Quinto: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No.132 en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, 23 de octubre de 2019, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria